



Sesión: 30  
Fecha: 16-06-2020  
Hora: 14:10

## Proyecto de Resolución N° 1151

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que remita al Congreso Nacional un proyecto de ley que tenga por objeto el otorgamiento de una indemnización compensatoria, pensión de gracia y otras ayudas económicas destinada a familias cuyos integrantes hayan fallecido por coronavirus por trabajar en el sistema de salud público o privado

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 35  
Fecha: 24-06-2020  
A Favor: 146  
En Contra: 0  
Abstención: 2  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Alejandra Sepúlveda Orbenes**
- 2 **René Alinco Bustos**
- 3 **Jaime Mulet Martínez**
- 4 **Esteban Velásquez Núñez**



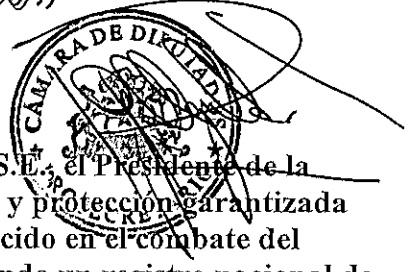
### Adherentes:

1

Nº 1151

presentado por los diputados  
Alejandra Sepúlveda, con 30, 16-06-20,  
a las 14:10 hrs

(presentado)



Proyecto de resolución por el cual se solicita a S.E. el Presidente de la República, el otorgamiento de una indemnización y protección garantizada para las familias cuyos integrantes hayan fallecido en el combate del coronavirus trabajando en el sistema de salud, creando un registro nacional de los mismos para su perpetuo reconocimiento

**Visto:**

Lo dispuesto en los artículos 1º, numeral 13 y 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Considerando:**

1. Que el país atraviesa por una difícil situación sanitaria a causa de la pandemia del COVID-19, la cual ha afectado, a la fecha, a 179.436 personas que se han contagiado del virus, cifra que ha ido aumentando de manera preocupante en las últimas semanas. Asimismo, el país ha tenido que lamentar 3.362 fallecidos hasta el momento<sup>1</sup>.
2. Que en este estado de cosas, el Ministerio de Salud ha decretado alerta sanitaria, modificando, en distintos decretos que ha dictado, los alcances de la misma, los cuales permiten disponer de un amplio abanico de medidas posibles de adoptar para dar protección a la población. Ello incluye un despliegue importante de funcionarios de la salud dispuestos en la primera línea de enfrentamiento del COVID-19, tanto en las labores de prevención, testeo y detección de posibles casos, como en el tratamiento, y seguimiento de los contagiados.
3. Que atendida la emergencia sanitaria que afecta al mundo y a nuestro país, las medidas que adopten los Estados para proveer las prestaciones sociales básicas a las que está obligado deben ser eficaces para contener la crisis sanitaria. No obstante, ello debe realizarse con pleno resguardo de la integridad de quienes se desempeñan en las redes asistenciales, puesto que son una población de riesgo que está más expuesta a contagios dada su cercanía con los enfermos. En este sentido, cabe

<sup>1</sup> Cifras contenidas en reporte diario de 15 de junio de 2020.  
[https://cdn.digital.gob.cl/public\\_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/Reportes/15.06.2020\\_Reporte\\_Covid19.pdf](https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/Reportes/15.06.2020_Reporte_Covid19.pdf)

destacar el estrés al que están sometidas las redes asistenciales, contándose a 1.463 pacientes conectados a ventilación mecánica invasiva, y 385 pacientes en estado crítico<sup>2</sup>. Cada paciente requiere un importante número de funcionarios de la salud disponibles para un correcto tratamiento. Asimismo, el personal que trabaja en el testeo, seguimiento y cuidado de los contagiados en residencias sanitarias también es relevante de contar en este tremendo esfuerzo por controlar el avance del coronavirus.

4. Que es del caso que, pese a ser un riesgo previsto, el coronavirus ha impactado fuertemente a los trabajadores de la salud. Según consigna el medio CIPER en reportaje de 30 de mayo del presente “Un alto porcentaje del personal médico que está en la “primera línea” del combate contra el Covid-19 va a enfermarse. Incluso antes de que llegara a Chile, esta era una de las pocas certezas que existía en torno al comportamiento de la pandemia, por lo que los planes para evitar que el contagio avance entre los profesionales de la red son clave.

Los datos recogidos por la División de Gestión y Desarrollo de las Personas (Digidep) del Minsal, expuestos en la minuta del COE, lo confirman: según su registro se han acumulado 4.882 casos de contagio confirmado entre trabajadores de la salud, solo en el sector público. Si se suman los contagios de personal de la salud en clínicas privadas rastreados por el Minsal, esa cifra se eleva a 6.840 casos positivos, más de un 7% del total de contagios producidos en el país al 29 de mayo<sup>3</sup>. Estas cifras, actualizadas, serán incluso más preocupantes, considerando que las medidas administrativas adoptadas hasta el momento han resultado insuficientes para dar seguridad a quienes se exponen, incluso con sus vidas, para el tratamiento de esta pandemia.

5. Que además de requerirse que se adopten por parte del Estado diversas medidas que puedan contribuir a asegurar la integridad de los funcionarios de la salud, es

---

<sup>2</sup> Cifras en reporte diario de 15 de junio de 2020.

<sup>3</sup> Reportaje contenido en <https://ciperchile.cl/2020/05/30/actas-del-minsal-6-840-funcionarios-de-la-salud-se-han-contagiado-y-mas-de-10-mil-han-partido-a-cuarentena-preventiva/>

menester hacerse cargo de quienes han fallecido en el combate de la pandemia. Según indica el diario El Mercurio, “ya son 13 personas las que han fallecido trabajando en la contención de la pandemia, mientras que un centenar permanece hospitalizado”<sup>4</sup>.

Esta terrible situación se ha extendido también a regiones, por ejemplo, a la Región de O’Higgins, en donde según consigna el medio El Rancaguino, habría fallecido el primer funcionario de la salud, particularmente un auxiliar de servicio del Servicio de Medicina del Hospital Regional Rancagua<sup>5</sup>.

6. Que el Estado tiene un deber constitucional de garantizar el derecho a la protección de la salud, como asimismo, debe coordinar y controlar las acciones relacionadas con la salud, las que incluyen evidentemente a sus propios funcionarios, que desempeñan una labor trascendental en esta pandemia.

Este deber se hace más necesario ante el fallecimiento de aquellos que lucharon para proteger, aliviar y sanar a otros, en un escenario tan complejo como desafiante para el sistema de salud del país.

Debe considerarse, además, el sufrimiento de las familias de quienes fallecen luchando en la primera línea del coronavirus, quienes con seguridad no habrán podido despedirse de una forma apropiada de sus seres queridos, a quienes el país les debe mucho.

7. Por lo anterior es que el Estado debe reconocer esta situación con medidas declarativas, pero también, compensatorias. En este sentido, consideramos que debe otorgarse una indemnización y protección garantizada para las familias cuyos integrantes hayan fallecido en el combate del coronavirus, en la forma de pensiones de gracia, y otras ayudas económicas.

---

<sup>4</sup> Diario El Mercurio de Santiago de 14 de junio de 2020.

<sup>5</sup> <https://www.elrancaguino.cl/2020/06/15/fallece-el-primer-trabajador-de-la-salud-en-ohiggins-por-covid-19/>

Asimismo, estimamos que debe crearse un registro nacional de los funcionarios de la salud que han fallecido en el combate del coronavirus, de tal manera de que éste quede para su perpetuo reconocimiento, por su entrega y valor en este momento decisivo de la salud pública del país.

8. Que los diputados y diputadas que suscriben el presente proyecto estiman que los esfuerzos del gobierno ante la crisis sanitaria que experimenta el mundo y el país deben ser superiores a los ya comprometidos, puesto que nos enfrentamos a una situación extremadamente delicada en cuanto a la amenaza que supone para la salud de la población, y en especial, de los funcionarios de las redes asistenciales de todo el país.

En efecto, ya hemos tenido que lamentar miles de contagios de personal de la salud, siendo perentorio reducir este riesgo a su más mínima expresión. No obstante, más grave aún, son los fallecidos de este sector, quienes entregaron su vida para cuidara otros, lo que requiere de un reconocimiento especial por parte del Estado. Ello no sólo es un deber constitucional, sino que, además, un imperativo ético atendido el relevante esfuerzo y riesgo que enfrentaron.

**POR TANTO, en virtud de lo expuesto,**

Los diputados que suscriben vienen a presentar el siguiente:

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados resuelve solicitar S.E., el Presidente de la República, que:

1. Ingrese al Congreso Nacional un proyecto de ley que tenga por objeto el otorgamiento de una indemnización compensatoria, pensiones de gracia y otras ayudas económicas destinadas a las familias cuyos integrantes hayan fallecido por coronavirus por trabajar en el sistema de salud público o privado del país.
2. Decrete la creación de un registro nacional de los funcionarios y trabajadores de la salud fallecidos por coronavirus, para su perpetua memoria y reconocimiento.

*República*  
Mulet - Almes - Esteban Velásquez.